

## PLAN DE CONTINGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFAMÉS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19

### Introducción

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. Adicionalmente se requiere la adopción de otras medidas que aúnen la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

La epidemia ocasionada por el COVID-19 plantea graves problemas por la elevada demanda de medios sanitarios que supone. Por otro lado, el efecto que tiene sobre la población, no solo en términos de la propia enfermedad sino también de la alarma social que pueden desencadenar efectos concatenados y llegar a limitar el funcionamiento de las actividades económicas y empresariales de las zonas donde se producen.

Por lo tanto, además de los efectos sobre la salud que provocan, hay que considerar todos aquellos problemas que se pueden derivar de la reacción de la población ante la situación de riesgo, por otro lado lógica y entendible y también el impacto sobre ciertas actividades económicas, sociales y los servicios básicos, por causa de una incidencia elevada de la enfermedad en los y las trabajadoras y trabajadores.

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la población y la transmisibilidad del patógeno, se tienen que definir los grupos de riesgo y de más transmisibilidad de acuerdo con las instrucciones de las autoridades sanitarias.

Ante una elevada tasa de afectación, es previsible un absentismo laboral por enfermedad, aislamiento, contención o para cuidar a familiares enfermos, causado por ello una afección real en la población y posiblemente incrementado por una cierta alarma social.

Todo esto hará disminuir la productividad de las empresas, y habrá que asegurar los servicios imprescindibles para el funcionamiento de la sociedad para minimizar los efectos de la emergencia y para evitar la paralización de la sociedad, servicios imprescindibles entre los que se encuentran los prestados por la Administración Pública.

Por todo ello, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2020-162, de 13 de marzo, se ha aprobado el presente Plan de Contingencia del Ayuntamiento de Vilafamés con las medidas necesarias para garantizar su funcionamiento y protección de la población ante la epidemia ocasionada por el coronavirus COVID-19 .

### Primero.- Elementos especialmente vulnerables.

Se consideran espacios vulnerables:

- Las dependencias municipales en las que se efectúa atención al público.
- La unidad de respiro.
- El edificio de la tercera edad, de titularidad municipal.
- La biblioteca municipal.
- Las instalaciones deportivas municipales.
- El Museo de Arte Contemporáneo "Vicente Aguilera Cerni".



- La ludoteca municipal.
- La oficina de turismo.

**Segundo.- Medidas a adoptar para la adecuada prestación de los servicios imprescindibles para el funcionamiento del municipio, así como para la prestación de los suministros básicos y otros servicios imprescindibles**

Se establecen las siguientes medidas preventivas a adoptar por el personal municipal:

1. Reducción de visitas y reuniones con personal externo a las absolutamente imprescindibles y necesarias para garantizar el funcionamiento del Centro de Trabajo.

2. Suspensión de:

- Visitas divulgativas
- Impartición / recepción de cursos, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible.

3. Higiene individual

- Evitar el estrechamiento de manos en los saludos de cortesía.
- Lavado regular de manos.
- Evitar tocarse ojos, nariz o boca si no hay lavado previo y adecuado de las manos.
- Control de la tos: En caso de acceso de tos, toser sobre pañuelo, codo o manga.
- No compartir bebidas ni alimentos ni menaje común. Utilización de menaje personal o desechable.
- En el caso de compartir ordenadores y teclados, se aplicarán las medidas de lavado de manos antes y después de iniciar el turno.

4. El personal municipal evitará durante toda la jornada laboral, incluido el tiempo de descanso, acudir a lugares de pública concurrencia (bares, restaurantes, ...).

5. En caso de presencia de síntomas avisar al responsable inmediato,

- En el caso de estar en el puesto de trabajo, salir del mismo siguiendo indicaciones.
- En el caso de estar fuera del puesto de trabajo: no personarse en el mismo, contactar con Sanidad a través del 900.300.555 y avisar al responsable de su organización.

6. Higiene colectiva:

- Proceder a la ventilación de todas las dependencias 2 ó 3 veces al día.
- Limpiar las superficies de baños y cocinas con lejía en dilución.

7. Acceso al puesto de trabajo al comienzo de la jornada laboral: adoptar previamente a la incorporación diaria al centro de trabajo, o después de una salida del mismo, las medidas mencionadas de higiene individual para evitar riesgos en el grupo de trabajo. En particular el



lavado minucioso de manos.

8. Acorde con todas estas medidas, deberán extremarse las medidas en materia de seguridad y limpieza de las instalaciones. Al respecto se dispone, a los efectos de limpieza de las instalaciones municipales, de dos limpiadoras en plantilla. Además, se ha contratado con carácter administrativo, los servicios de otra limpiadora. Por otro lado el Ayuntamiento cuenta con contrato de servicios de limpieza del CEIP Sant Miquel, que ha sido objeto de prórroga y se adquirirá gel desinfectante, del cual se dispondrá en todos los espacios que se han determinado como vulnerables.

**Específicamente desde hoy, día 13 de marzo de 2020, se establecen las medidas que se detallan respecto de los siguientes servicios:**

1.- Atención al público y servicios de carácter administrativo:

- En los servicios de atención al público se priorizará con carácter general la atención telefónica y telemática. Los vecinos que accedan a las dependencias municipales deberán presentarse en condiciones de higiene individual y utilizar, en el momento del acceso, el gel desinfectante que se dispondrá a tales efectos.
- Modalidades no presenciales de trabajo: En supuestos debidamente justificados se permitirá modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización del Sr. Presidente, con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios públicos.

2.- Se suspende la actividad, mientras continúe la actual situación y en función de su evolución, de los siguientes servicios:

- Biblioteca municipal
- Instalaciones deportivas municipales
- Oficina de turismo
- Museo de Arte Contemporáneo “Vicente Aguilera Cerni”
- El mercado, prohibiendo la instalación de puestos de venta ambulante
- Unidad de respiro familiar
- Escuela de adultos

\*Se recuerda que por Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de fecha 12 de marzo, queda suspendida la actividad de clubes de jubilados, hogares del pensionista o similares.

3.- Se suspenden las cesiones de edificios municipales para reunión a otras entidades o asociaciones. A título meramente enunciativo, se suspende la autorización de uso del local municipal de la C/ Pintor Luís Prades, 8 por la Associació Cultural la Roca para escuela de música.

4.- Medidas especiales de suspensión y aplazamiento de los siguientes festejos, actividades lúdicas, culturales y deportivas:

- Las fiestas de Sant Miquel
- Fiestas de la Juventud
- Semana Santa
- Escuela de ciclismo

\*Esta medida especial de suspensión y aplazamiento se mantendrá hasta que la situación



sanitaria en relación con el coronavirus Covid-19 permita su reconsideración y modificación o poner fin a la misma.

5.- Se mantienen los días 23 de marzo y 20 de abril como festivos locales.

6.- Debido a la suspensión de la actividad docente en todos los niveles educativos decretado por la Conselleria de educación ayer día 12 de marzo de 2020, se suspende el servicio de ludoteca a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta nueva orden.

7. - Se dirigirá requerimiento a las empresas concesionarias del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que están prestándolos en régimen de concesión administrativa, para la adopción de medidas de prevención que eviten una incidencia elevada de la enfermedad entre su personal, en orden a garantizar la prestación de los servicios.

### **Tercero.- Informar a la población en general.**

Las presentes medidas, así como las recomendaciones procedentes de instituciones sanitarias, se difundirán a través de los canales municipales habituales.

### **Cuarto.- Organizar y movilizar los Servicios Municipales**

Se seguirá la evolución de la situación sanitaria con el objeto de garantizar la disponibilidad de todo el personal municipal que sea necesario para la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

### **Quinto.- Organizar la logística, a nivel municipal que pueda ser necesaria en el transcurso de la emergencia.**

Se adoptarán la medidas precisas en función de la evolución de la situación sanitaria.

### **Sexto.- Reforzar los servicios sociales de atención a colectivos de población especialmente vulnerable**

Se adoptan las medidas precisas a través del Plan de Contingencia de la Mancomunitat Plana Alta, aprobado por el Pleno de la Mancomunitat el día 12 de marzo de 2020.

### **Séptimo.- Requerir a entidades privadas y particulares la prestación de colaboración si ello es necesario.**

Se actuará en función de las disponibilidades municipales y evolución de la situación.

Vilafamés, a 13 de marzo de 2020

El Alcalde,

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Abel Ibáñez Mallasén

